



NORMAS ESPECÍFICAS ANTISOBORNO

Código: AD-NOR-001

Revisión: 01

Fecha de Aprob.: 03.03.2025

LIFE SAC, ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno, el cual está en concordancia con los lineamientos que se encuentran en su Política Antisoborno, Manual del Sistema de Gestión Antisoborno y Código de Ética y Conducta, que la empresa ha hecho llegar a todos sus colaboradores y puesto a disposición a las demás partes interesadas.

A continuación, se detallan nuestras Normas Específicas Antisoborno:

❖ **Prohibir Ventajas Indevidas**

La empresa prohíbe cualquier forma de soborno, sea directa o a través de terceras partes, ofrecer o realizar pagos impropios, o autorizar pagos impropios (en efectivo o de algún otro modo) a ningún individuo, incluidos oficiales o funcionarios públicos locales o extranjeros en cualquier parte del mundo. Así como a inducir a individuos, oficiales o funcionarios públicos locales o extranjeros para que actúen de forma ilegal o indebida.

❖ **Evitar Conflicto de Interés**

La empresa busca prevenir los conflictos de interés que puedan suscitarse producto de sus relaciones comerciales o con sus grupos de interés, para lo cual espera que sus colaboradores y socios comerciales actúen con transparencia evitando los mismos, así como comunicando oportunamente, ante posibles casos de conflictos de interés.

❖ **Actuar con Transparencia**

La empresa tiene como política mantener la información y registros contables con información exacta, registro y un control interno adecuado. Observa y cumple con rigor las normas y principios contables, a fin de obtener información veraz, verificada con las auditorías respectivas, que permita divulgar las operaciones y resultados de las empresas. No difundimos información falsa o rumores.

❖ **Uso adecuado de Información Privilegiada**

La empresa espera de sus colaboradores y sus socios comerciales, guardar la debida reserva sobre la información confidencial o estratégica de **LIFE SAC**, a la que puedan tener acceso. Así como no permitir el uso impropio de información privilegiada.

❖ **Aceptar u Ofrecer Regalos, Beneficios**

La empresa ha establecido como política prohibir la oferta, suministro o aceptación de regalos, hospitalidad, invitaciones, trato especial y beneficios similares por parte de cualquier persona natural o jurídica que mantenga relaciones comerciales con **LIFE SAC** y que puedan dar la apariencia de querer influir en la obtención de negocios, los beneficios de un contrato o en una decisión de la empresa. Solo está permitida la aceptación de



NORMAS ESPECÍFICAS ANTISOBORNO

Código: AD-NOR-001

Revisión: 01

Fecha de Aprob.: 03.03.2025

“merchandising” (artículos con fines publicitarios) y en el caso de donaciones con fines sociales, deberán ser aprobadas por el gerente general adjuntando una carta de donación.

Ante cualquier incumplimiento a las presentes normas, o inquietudes a las mismas o incluso, si se tiene conocimiento o indicios del incumplimiento de la misma, nuestra empresa espera que sus colaboradores y socios de negocios puedan comunicar o denunciar dichos actos de la forma más célere. Dicha acción se realizará a través de:

- ✓ Buzón de correo electrónico: puede enviar un correo a la siguiente dirección: transparencia@lifesac.com.pe
- ✓ Teléfono: puede realizar una llamada telefónica al número 985-623-383.
- ✓ Dirección Postal: Si desea presentar copia de información físicamente, puede enviarla a la siguiente dirección: MZA. D LOTE. 9 Asociación de Vivienda Las Gardenias de la pradera (Alt. cruce av. Paramonga y El Sol De Naranjal) Lima – Lima – San Martin de Porres.

Además, las sanciones en caso de incumplimiento de estas normas y de los objetivos de la organización serán los siguientes: Desvinculación laboral, cese de la relación comercial e inicio de acciones legales si corresponde.

FERESHTEH GONZALES CÁRDENAS
Gerente General